



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 747  
(05 de julio de 2018)**

*“Por medio de la cual se adopta el código de integridad establecido en el Decreto 118 de 2018, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el mismo artículo 209 dispone que *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que considerando la obligación del Distrito de definir los principios y valores éticos institucionales que deben inspirar la conducta y el que hacer de todas las servidoras y servidores públicos distritales en el ejercicio de sus funciones, el Concejo de Bogotá, expidió el Acuerdo Distrital 244 de 2006 *“Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital”*.

Que posteriormente y de conformidad al Decreto 489 de 2009, se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Que en la guía de gestión MIPG artículo 1.2.2 señaló *“la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos”*, y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que *“constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana”*.

Que mediante el Decreto 118 de 2018 *“Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público”*, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, *“por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017”*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 747 (05 de julio de 2018)

*“Por medio de la cual se adopta el código de integridad establecido en el Decreto 118 de 2018, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

Que el artículo 1° Decreto 118 de 2018, también definió unos valores mínimos de integridad que determinan la línea de acción cotidiana para los servidores públicos, así:

“(…)

*Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.*

*Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*

*Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.*

*Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.*

*Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación (...)*”

Que en consecuencia, se requiere adoptar el Código de Integridad con sus cinco valores del Código de Integridad *“honestidad, respeto, compromiso, justicia y diligencia”* lo cual contribuye a que los Servidores Públicos se identifiquen con ellos y los hagan propios.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Código de Integridad en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, de conformidad a lo establecido en el Decreto 118 de 2018, donde se consagran los valores: honestidad, respeto, compromiso, diligencia, y justicia de conformidad en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes – Área de Talento Humano y los gestores de integridad se encargarán de la difusión de los valores del Código de Integridad por los medios que consideren necesarios.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 747  
(05 de julio de 2018)**

*“Por medio de la cual se adopta el código de integridad establecido en el Decreto 118 de 2018, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

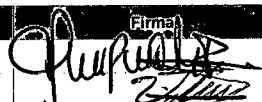
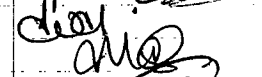


**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en la intranet y pagina web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C. **05 JUL 2018**

  
**JULIANA RESTREPO TIRADO**  
Directora General

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	Claudia Marcela Pachón – Técnico Administrativo	
Revisó Área de Talento Humano:	Vladimir Garavito Cárdenas – Profesional Especializado (E)	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía. -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera – Contratista – OAJ	
Aprobó Revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	